

## Plan de Prestaciones de Previsión Social

Tomando en consideración la importancia que para **ORGANIZACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo "La Empresa", tiene el personal que labora en ella, así como la necesidad de mejorar y elevar su nivel de vida, y con ello consolidar las relaciones humanas entre "La Empresa" y los trabajadores y estimular la integración del núcleo familiar de cada trabajador, "La Empresa" decidió implantar el presente Plan de Prestaciones de Previsión Social **solo para aquellos empleados que trabajan para su cliente "Cisco de México, S. de R.L. de C.V." dados de alta con el puesto de "BDM"**

### Título I Constitución del Plan

**Cláusula Primera.** "La Empresa" constituye el Plan de Prestaciones de Previsión Social en los términos y bajo las condiciones señaladas en este documento, así como con apoyo en las leyes que posteriormente se citan.

**Cláusula Segunda.** El presente Plan de Previsión Social se otorga y constituye al amparo y cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

- A. **Constitucionales**  
Artículo 123, Apartado A
- B. **Ley Federal del Trabajo**  
Artículo 17, 84, 89 y 143
- C. **Ley del Impuesto sobre la Renta**  
Artículos 31 fracciones I y XII, 109 fracciones IV, VI, VIII y último párrafo
- D. **Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta**  
Artículo 40, 41, 42, 43 y 44



**Cláusula Tercera.** La vigencia de este Plan de Prestaciones de Previsión Social iniciará el 31 de julio del 2014.

**Cláusula Cuarta.** Este Plan de Prestaciones de Previsión Social se dará a conocer a todos los trabajadores de "La Empresa" dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su entrada en vigor.

### Título II Terminología del Plan

**Cláusula Quinta.** Cuando en este Plan de Previsión Social se haga referencia a los siguientes conceptos, deberá entenderse lo que se define en este Plan y, en caso de duda deberán de interpretarse de la manera más acorde con la naturaleza y finalidad del mismo:

**Plan.** El Plan de Prestaciones y Previsión Social otorgado y constituido conforme al presente documento, así como a los estatutos o instructivos que al efecto se consignen.

**Prestaciones.** Cada uno de los beneficios que puede obtener el trabajador, en los términos y condiciones que se establecen en este Plan.

**Patrón.** "La Empresa".

**Trabajador.** Toda persona física que preste servicios personales subordinados al patrón mediante contrato de trabajo asignado al cliente “Cisco de México, S. de R.L. de C.V.” bajo el puesto de BDM.

**Participante.** Todo trabajador asignado al cliente “Cisco de México, S. de R.L. de C.V.” bajo el puesto de BDM.

**Salario.** Cantidades en efectivo que el trabajador reciba a cambio de su trabajo ordinario, retribución cubierta por la empresa conforme al artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo.

**Ejercicio.** Período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

### **Título III** **Objeto y Duración del Plan**

**Cláusula Sexta.** El objeto de este Plan es dar cabal cumplimiento a los principios y postulados que sobre el particular se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente al trabajo y en la Ley Federal del Trabajo, así como estimular y mejorar la relación obrero-patronal.

También tendrá como propósito fundamental, elevar el nivel de vida de los trabajadores y de sus familias, así como prever aquellas contingencias que puedan demeritar su nivel de vida o su patrimonio familiar.

**Cláusula Séptima.** La duración de este Plan iniciará en la fecha estipulada en la cláusula tercera de este documento y se dará por terminada bajo las condiciones que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Los beneficios que otorga este Plan iniciarán conforme a las siguientes fechas:

. A partir de la entrada en vigor:

- Vales de Despensa
- Fondo de Ahorro
- Gastos Médicos Mayores

. A partir del **06 de Noviembre de 2017 entran en vigor:**

- Vales de Despensa
- Fondo de Ahorro

. A partir del **06 de Noviembre del 2017 entra en vigor:**

- Gastos Médicos Mayores

### **Título IV** **De la Participación**

**Cláusula Octava.** Sólo podrán ser participantes de los beneficios de este Plan quienes reúnan los siguientes requisitos:

Ser trabajador activo de "La Empresa" asignado al cliente "Cisco de México, S. de R.L. de C.V." bajo el puesto de "BDM".

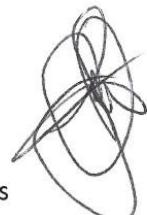
- El trabajador deberá estar en servicio activo durante todo el tiempo de vigencia de este Plan.
- En caso de incapacidad, por cualquier causa, se considerará trabajador activo sólo para efectos de las prestaciones que concede este Plan.
- El trabajador deberá cumplir con las obligaciones señaladas en su contrato de trabajo así como las que le impone la Ley Federal del Trabajo.
- No se considerarán participantes del Plan a los trabajadores que dejen de prestar servicio activo, independientemente de la causa.

## Título V De los Beneficios

**Cláusula Novena.** El monto máximo del valor de los beneficios de este Plan a favor de los participantes será el equivalente al 10% del importe de su sueldo nominal en el caso del Fondo de Ahorro y una cantidad fija de \$1,800.00 pesos en Moneda Nacional para los vales de despensa. En ningún caso podrá exceder de dicho monto.

El patrón otorgará a los participantes de este Plan las siguientes prestaciones:

- Fondo de Ahorro
- Vales de Despensa
- Gastos Médicos Mayores



**Cláusula Décima.** El beneficio de otorgar vales de despensa a los trabajadores consistirá en entregar los días 15 de cada mes, \$1,800 pesos en Moneda Nacional. Esta entrega de vales de despensa se realizará mediante monedero electrónico, utilizando los servicios de un proveedor que se encuentre acreditado para dar este servicio, dentro del catálogo de proveedores del SAT.

**Cláusula Décimo Primera.** La prestación del fondo de ahorro consistirá en la aportación mensual efectuada por el trabajador que no exceda el 13% de su salario y de 1.3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal elevado al año, así como por una cantidad igual que aportará el patrón.

Sólo se podrán retirar las aportaciones del fondo de ahorro una vez al año o en caso de la terminación o rescisión de la relación de trabajo.

El citado fondo de ahorro podrá otorgar préstamos a los participantes y sobre el monto total de la prestación, se aplicará un 2% de interés mensual.

La suma del préstamo deberá ser liquidada antes del 15 de noviembre de cada año.

## Título VI De la Administración

**Cláusula Décimo Quinta.** La administración de este Plan, así como la vigilancia y cumplimiento del mismo estará encomendada al departamento de recursos humanos.

Asimismo, se conformará un Comité que tendrá como propósito el expedir reglas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Plan, así como supervisar y fijar responsabilidades que en su caso correspondan. El presidente de dicho Comité será el encargado del departamento de recursos humanos invariablemente.

El Comité de referencia estará conformado por su Presidente, así como por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, sin exceder de cinco personas.

El Comité se formará dentro de los 30 días siguientes a la vigencia del presente Plan, y se permitirá a todos los trabajadores votar para designar a sus representantes.

#### Título VII De la Publicidad

**Cláusula Décimo Sexta.** Este Plan se dará a conocer a todos los trabajadores de "La Empresa" que estén asignados para trabajar con el cliente "Cisco de México, S. de R.L. de C.V." dados de alta con el puesto de "BDM", por comunicación que realice el Presidente del Comité, misma que estará anexo al comprobante de pago del trabajador una sola vez, amén de suscribir este documento.

#### Título VIII Interpretación y Jurisdicción

**Cláusula Décimo Séptima.** La interpretación de este Plan será atendido a la naturaleza y finalidad de sus objetivos y en forma supletoria se podrán aplicar las disposiciones laborables, de seguridad social, fiscales y cualquier otra que por su naturaleza resultare aplicable.

**Cláusula Décimo Octava.** Para el cumplimiento de este Plan, así como para la interpretación legal de las cláusulas que en él se contiene, "La Empresa" y los participantes se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Federal, que serán los únicos competentes para conocer de las controversias que pudiesen suscitarse; por tal motivo los participantes se sujetan al domicilio legal de "La Empresa" para ejercer cualquier acción legal.

#### Título IX Bono de Productividad

**Cláusula Décimo Novena.** Este se otorgará con base al desempeño de sus funciones, y representa un bono que se otorga a más tardar el 20 de Diciembre del año en curso.

Este se aplicará con base a lo señalado en la presentación del día 26 de Enero de 2017; llevada a cabo en las instalaciones de CISCO Insurgentes Sur.

En caso que el periodo se vea reducido por separación voluntaria o terminación anticipada del contrato; se otorgará el proporcional de la fecha 01 de Enero de 2017 al último día laborado.

### **Instructivos y Reglas de Funcionamiento**

Una vez estructurado, elaborado y aprobado el Plan de Prestaciones de Previsión Social, y designados los miembros del Comité , dentro de los 60 días siguientes dicho organismo elaborará un instructivo y emitirá reglas que detallen y precisen la ejecución de cada beneficio otorgado, para que con ello se tienda a cumplir el objetivo y mejorar el funcionamiento del citado Plan.

Asimismo, el Comité estructurará y diseñará los formatos propios para la adecuada operación y administración del Plan de Prestaciones de Previsión Social.

Vázquez Chacón Lucía Catalina

Copia  
Confidencial



## Código de vestimenta y arreglo personal

La apariencia personal o forma de vestir en el trabajo debe guardar relación con el grado de formalidad que requiera el lugar donde se desempeña el mismo, siendo limpia y cómoda para el libre movimiento.

Tomando en cuenta lo anterior y de manera general se establece el siguiente reglamento.

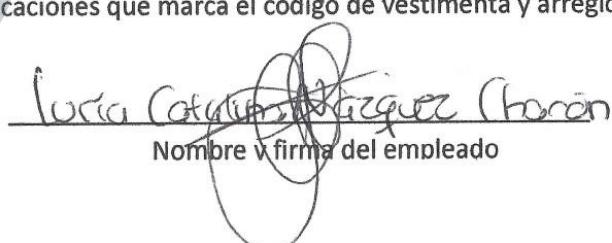
Mujeres:

1. Se prohíbe el uso de pantalones cortos
2. Las faldas no pueden tener más de 5 centímetros arriba de la rodilla
3. No utilizar ropa excesivamente ajustada
4. No utilizar prendas cortas que permitan ver el vientre
5. No utilizar vestimenta transparente
6. Si se tiene tatuaje, no debe estar expuesto
7. No utilizar escotes excesivos
8. No utilizar las uñas demasiado largas ni con diseños muy llamativos
9. No utilizar "piercing"
10. No utilizar maquillaje en exceso
11. Utilizar calzado adecuado
12. Mantener un buen arreglo del cabello
13. No utilizar pantalones informales o con huecos que muestren la piel de forma atrevida
14. Mostrar en todo momento una apariencia limpia

Hombres:

1. No utilizar "piercing"
2. Si se tiene tatuaje, no estar expuesto
3. El corte de cabello debe ser formal sin diseños extravagantes o con colores
4. Utilizar calzado formal con calcetines
5. Si se tiene barba o bigote, debe estar debidamente arreglado
6. No utilizar pantalones informales o con huecos que muestren la piel de forma atrevida
7. La vestimenta debe ser formal y adecuada para el lugar de trabajo
8. Mostrar en todo momento una apariencia limpia

Conozco y estoy de acuerdo en cumplir con las especificaciones que marca el código de vestimenta y arreglo personal.

  
Nombre y firma del empleado

Anexo  
Fecha: 06 de Noviembre 2017

## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

- 1.- El trabajador se obliga a firmar los recibos de nomina personales correspondientes al pago de su sueldo con todas las especificaciones que marca el seguro social.
- 2.- El pago se efectuará en una cuenta bancaria que el trabajador proporcione nombre del mismo; misma que deberá tramitar en caso de no contar con ella.
- 3.- El sueldo de **BUSINESS DEVELOPMENT MANAGER** se desglosará como sigue:

Percepciones Sueldo Mensual \$ 50,500.00

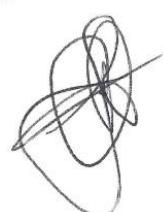
- 4.- El pago se realizará con respecto a quincenas dependiendo de la fecha de ingreso.
- 5.- El importe de Prima Vacacional se cubrirá una vez que el Trabajador goce de los días que le corresponda por vacaciones, caso contrario se cubrirá al 31 de Diciembre del año en curso, independientemente de la fecha de ingreso.
- 6.- El trabajo se basa en desempeño y puntualidad del profesionista, mismos que en caso de incumplimiento puede quedar cesado de sus funciones bajo previo aviso.
- 9.- El trabajador se obliga a cumplir con el horario y condiciones laborales del cliente en función.
- 10.- Mensualmente se evaluará al trabajador en desempeño y puntualidad, misma evaluación cuyos resultados serán considerados al otorgar un incremento de sueldo.
- 11- Para las evaluaciones que realiza el cliente se aplica el criterio del punto anterior (10), y estas se llevan a cabo a la mitad y al final del proyecto en el que el trabajador se encuentra asignado.
- 12.- El trabajador deberá presentarse en traje o vestimenta formal en las instalaciones del cliente al cual ha sido asignado y cumplir con las reglas y procedimientos del mismo.



PROFESIONALES

*Comprometidos con su crecimiento*

- 13.- Es obligación del trabajador enviar via mail ([www.oryco.com](http://www.oryco.com)) o entregar su bitácora semanal de actividades cada viernes.
- 14.- La autorización de vacaciones se hará por escrito 30 días naturales antes de su beneficio, quedando como viables y aceptadas siempre y cuando el cliente lo autorice por escrito bajo consentimiento de Organización y Control, S.A. de C.V.; en caso contrario estas no serán pagadas por la empresa.
- 15.- Cualquier inasistencia no se pagará si esta no se notifica tanto al cliente como a personal administrativo de Organización y Control, S.A. de C.V., contando como antecedente autorizado siempre y cuando el cliente lo justifique.
- 16.- El trabajador no deberá divulgar ningún tipo de información ya sea confidencial o no, a la que tenga acceso. La cual podrá consistir en forma enunciativa más no limitativa en: datos, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información propiedad de Organización y Control, S.A de C.V. o de alguno de sus clientes.
- 17.- El trabajador se obliga a guardar y mantener en secreto y con carácter confidencial, y a no divulgar a terceras personas ni utilizar en provecho propio ningún tipo de información o desarrollo que obtenga del cliente asignado.

- 
- 
- 18.- El trabajador conviene que, en cualquier información proporcionada por el cliente o adquirida o desarrollada en cualquier forma con motivo de la prestación de los servicios, o que se derive de los mismos, tal como la relativa a nombre y domicilios de clientes, estrategias y sistemas de distribución, precios de los productos o servicios, y demás información comercial y de mercadotecnia, será propiedad del cliente y no podrá ser dada a conocer por el profesionista, por lo que el trabajador se obliga a mantener dicha información en estricta confidencialidad y secreto, tanto durante el periodo de vigencia de su contrato con el cliente, como después, hasta que la revelación de dicha información y conocimientos no llegue a causar daño o cualquier efecto contrario a los intereses del cliente.
  - 19.- La divulgación de dicha información será motivo para que Organización y Control, S.A. de C.V. exija al trabajador la responsabilidad legal consiguiente, así como los correspondientes daños y perjuicios que cause y sean exigidos por el cliente al cual



está asignado, sacando de cualquier responsabilidad al respecto a Organización y Control, S.A. de C.V.

- 20 - El trabajador utilizará las herramientas del cliente con base a los estatutos, normas y procedimientos del mismo; queda estrictamente prohibido el uso e instalación de software pirata por parte del trabajador; ante cualquier uso de información ilegal esta deberá estar autorizada por el cliente en cuestión, a sabiendas de su consentimiento y conocimiento.

Quedando de total acuerdo firman ambas partes

**Lic. TERESITA CABALLERO VALDES**  
Gerente Recursos Humanos

**LUCIA CATALINA VAZQUEZ CHACON**  
Empleada Organización y Control, S.A. de C.V.